

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 20 de Diciembre de 2017.
DECRETO ALC. N° 4.944/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 4.807/2017, de 11 de Diciembre de 2017 que determina como una situación debidamente calificada, la contratación por trato directo con el proveedor Nicolás Cáceres Clavijo, para el termino del programa denominado "Programa de Esterilización y Atención Sanitaria de Animales de Compañía año 2016" por un total de 500 esterilizaciones; Memorandum N° 974/2017 de 19 de Diciembre de 2017, de la Directora de medio Ambiente, Aseo y Ornato, que solicita modificación del Decreto Alcaldicio N° 4.807/2017, en los términos que indica; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

1.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio N° 4.807/2017, de 11 de Diciembre de 2017 que determina como una situación debidamente calificada, la contratación por trato directo con el proveedor Nicolás Cáceres Clavijo, para el termino del programa denominado "Programa de Esterilización y Atención Sanitaria de Animales de Compañía año 2016" por un total de 500 esterilizaciones, en el siguiente sentido:

En el Punto N° 3 del Decreto Alcaldicio:

Donde Dice:

"...La suma a pagar al proveedor NICOLAS CACERES CLAVIJO, por los servicios prestados será la suma única y total de \$3.700.000.- (tres millones setecientos mil pesos) I.V.A. incluido. El pago se realizará una vez efectuadas y visadas las 500 esterilizaciones..."

Debe Decir:

"...La suma a pagar al proveedor NICOLAS CACERES CLAVIJO, por los servicios prestados será la suma única y total de \$3.700.000.- (tres millones setecientos mil pesos) **Impuesto 2° categoría incluidos.** El pago se realizará una vez efectuadas y visadas las 500 esterilizaciones..."

2.- Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JVD/afc
Distribución:
Dir. Control
Secoplac
Sec. Municipal
Alcaldía